



**Secció IV. Procediments judicials**  
**JUTJATS DE MANACOR**  
**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 4 DE MANACOR**

**13367** *Modificació de Mesures Supòsit Contenciós 566/2016*

D<sup>a</sup>. CRISTINA POZO ALEMAN, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INSTANCIA N.4 de MANACOR, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de DIANA LORENA GARCIA ORTEGA frente a ALEXANDER TOBON FERNANDEZ se ha dictado sentencia en fecha 2 de noviembre de 2017, cuyo fallo literal es el siguiente:

Que ESTIMANDO la demanda presentada por la procuradora Doña Catalina Adrover Rotger, actuando en representación de Diana Lorena García Ortega:

**ACUERDO** atribuir a Diana Lorena García Ortega el ejercicio en exclusiva de las funciones inherentes al ejercicio de la patria potestad del menor David Tobón García. Dicha medida comporta el cese de los derechos y obligaciones del régimen de visitas y alimentos fijado por Sentencia de 29 de julio de 2013.

Dicha atribución de funciones comprende la autorización a Diana Lorena García Ortega para solicitar la expedición/renovación del pasaporte de David Tobón García, para salir fuera del territorio nacional así como para otorgar los permisos pertinentes en el ámbito de la salud y de la educación del menor sin la autorización del padre Alexander Tobón Fernández.

La atribución del ejercicio en exclusiva de las funciones inherentes al ejercicio de la patria potestad podrá ser revocada a través de un ulterior proceso de modificación de medidas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes.

Contra la sentencia cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma. La interposición del recurso exige la previa constitución de un depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, depósito que será devuelto en los casos de estimación total o parcial del recurso.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ALEXANDER TOBON FERNANDEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**

